



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALMALA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2015*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Valmala. –

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Gastos de personal	7.997,16	10,96
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.802,84	42,20
IV.	Transferencias corrientes	1.300,00	1,78
	Total	40.100,00	54,93
	A2) Operaciones de capital		
VI.	Inversiones reales	32.900,00	45,07
	Total	39.900,00	45,07
	Total no financieras	73.000,00	100,00
	Total gastos	73.000,00	



## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
	A) Operaciones no financieras		
	A1) Operaciones corrientes		
I.	Impuestos directos	8.080,00	11,07
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.365,00	10,09
IV.	Transferencias corrientes	4.850,00	6,64
V.	Ingresos patrimoniales	32.070,00	43,93
	Total	52.365,00	71,73
	A2) Operaciones de capital		
VII.	Transferencias de capital	20.635,00	28,27
	Total	20.635,00	28,27
	Total no financieras	73.000,00	100,00
	Total ingresos	73.000,00	

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 3 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Díez Bartolomé